Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°010

Asunción, 10 de Enero de 2019

VISTA: La Nota Oficial N°193 de fecha 04 de Diciembre de 2018, por la cual se comunica el llamado para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", según el proceso por Concurso de Ofertas N° 01/2019 – 2020 Ad-Referéndum Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 08/01/2019, la Nota N° 004 U.O.C de fecha 08/01/2019., con Mesa de Entrada N° 018 de fecha 10/01/2019.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: GREEN S.A SECURITY y PRESTIGIO S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa: GREEN S.A SECURITY, el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por la suma total de Gs. 418.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones ochocientos mil) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

2-282-30 "Servicios de vigilancia", *por un monto total de Gs.209.400.000 (Guaraníes doscientos nueve millones cuatrocientos mil)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

La suma de Gs. 209.400.000 (Guaraníes doscientos nueve millones cuatrocientos mil), se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas: GREEN S.A SECURITY y PRESTIGIO S.R.L, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

RESOLUCIÓN N°010

PAGINA 2

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano